



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 140-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 13 de mayo de 2022

VISTO:

El Proveído N° 0658-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 12 de mayo de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de dos (02) usuarios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a los Informes N° 079-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT y 104-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

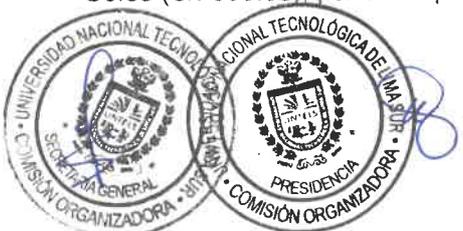
Que, mediante Oficio N.º 00463-2022-MINEDU/VMGP -DIGESU, de fecha 26 de abril del 2022, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación señala que la encargatura de la Presidencia al Vicepresidente Académico se encuentra contemplada en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, por lo que no requiere de la emisión de una resolución Viceministerial que ratifique o confirme dicha encargatura, pues la misma se encuentra prevista como parte de sus funciones ante los casos de licencia, ausencia, vacancia o impedimento y tal como refiere el referido Documento Normativo, el Vicepresidente Académico es quien asume temporalmente las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; asumiendo, en consecuencia y de manera temporal, la representación legal de la universidad y de la comisión organizadora, ello en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, con fecha 29 de marzo de 2022, el Sr. Valdiviezo Ayala José Luis, padre del Sr. Valdiviezo Ventura José Luis Donatilo, solicita al Director General de Administración la devolución de dinero por el importe total de Doscientos y 00/100 Soles (S/. 200.00), por concepto de Centro Preuniversitario – Sin ingreso directo;

Que, mediante Informe N° 079-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 30 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería, comunica al Director (e) de la Dirección General de Administración que se ha verificado en el SIAF el importe abonado por el usuario Valdiviezo Ventura José Luis Donatilo;

Que, con fecha 12 de abril de 2022, la Srta. Pomasoncco Marroquín Rosalinda Samantha, solicita al Director General de Administración la devolución de dinero por el importe total de Trescientos y 00/100 Soles (S/. 300.00), por concepto de Centro Preuniversitario – Ingreso directo;

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 140-2022-UNTELS

Que, mediante Informe N° 104-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 18 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería, comunica al Director (e) de la Dirección General de Administración que se ha verificado en el SIAF el importe abonado por la usuaria Pomasoncco Marroquín Rosalinda Samantha;

Que, mediante Oficio N° 081-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA-CPU, de fecha 10 de mayo de 2022, el Jefe del Centro Preuniversitario informa al Director de la Dirección General de Administración que, se encuentra registrado el comprobante de pago del Sr. Valdiviezo Ventura José Luis Donatilo, en la plataforma de matrícula del Ciclo Académico Virtual 2021-II, por lo que procede la devolución de dinero por el importe de Doscientos y 00/100 Soles (S/. 200.00), y de la Srta. Pomasoncco Marroquín Rosalinda Samantha en la plataforma de matrícula del Ciclo Académico Virtual 2022-II, por lo que procede la devolución de dinero por el importe de Trescientos y 00/100 Soles (S/. 300.00);

Que, mediante Oficio N° 00404-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 12 de mayo de 2022, el Director de la Dirección General de Administración solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en referencia al Oficio N° 081-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA-CPU, se autorice la devolución de dinero a favor de los usuarios Valdiviezo Ventura Jose Luis Donatilo y Pomasoncco Marroquin Rosalinda Samantha;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor de dos (02) usuarios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a los Informes N° 079-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT y 104-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, cuyos importes, conceptos y beneficiarios se detallan a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Concepto	Importe
1	Valdiviezo Ventura José Luis Donatilo	Centro Preuniversitario – Sin ingreso directo	S/. 200.00
2	Pomasoncco Marroquín Rosalinda Samantha	Centro Preuniversitario – Ingreso directo cuota	S/. 300.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director (e) de la Dirección General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Miguel Ángel Díaz Sánchez
Secretario General (e)